



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 097-2024-UNHEVAL-URH/J

Pilco Marca, 17 de abril de 2023

VISTO:

El expediente contenido en la Resolución N° 063-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 03 de abril del 2023, en la que resuelva rotar a la servidora María Eliana de la Cruz Gonzales, régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, SPB) para que asuma como Coordinadora de la unidad Funcional de Organización y Análisis de Colección de la Unidad de Biblioteca Central,

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, conforme lo establece el artículo 212° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, mediante la Resolución N° 063-2024-UNHEVAL.URRH/J, de fecha 23 de octubre del 2023, se resuelve:

Artículo 1° ROTAR a la servidora María Eliana de la Cruz Gonzales, régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, SPB) para que asuma como Coordinadora de la unidad Funcional de Organización y Análisis de Colección de la Unidad de Biblioteca Central.

Que esta Unidad advirtió de oficio el siguiente error material contenida en la parte de vistos, considerandos -noveno, decimo y onceavo y artículo 1, 2 y 3 de la parte resolutive- del acto administrativo referido precedentemente, por lo que de oficio se debe proceder su rectificación, de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE: MARIA ELIANA DE LA CRUZ GONZALES
DEBE DECIR: MARIA ELIANA DE LA CRUZ GONZALEZ

Asimismo, es preciso señalar que la resolución se ha emitido con fecha 03 de abril del 2024, pero que por temas preparatorias estos han sido notificados a las diferentes áreas por medio virtual a efectos de proceder a realizar las modificaciones anteriores que atañen a la rotación de la servidora, ahora bien, es preciso señalar que la eficacia del acto administrativo tal como lo establece el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General “es eficaz a partir de la notificación legalmente realizada¹”

¹ Artículo 20. Modalidades de notificación

20.1 Las notificaciones son efectuadas a través de las siguientes modalidades, según este respectivo orden de prelación:

20.1.1 Notificación personal al administrado interesado o afectado por el acto, en su domicilio.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En ese sentido siguiendo lo establecido en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General respecto a la prelación de la notificación del acto administrativo, y habiéndose dada como válida la notificación con fecha 08 de abril del 2024, es preciso que se modifique la fecha debiendo ser lo correcto 08 de abril del 2024

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 0377-2022-UNHEVAL de fecha 05 de abril de 2022 y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 26 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1° **RECTIFICAR DE OFICIO** el error material contenido en la parte de vistos, considerativa -novena, decima y onceava y artículo 1, 2 y 3 de la parte resolutive de la Resolución N° 063-2024-UNHEVAL-URH/J, de acuerdo con lo glosado en la presente resolución y al siguiente detalle:

DICE: MARIA ELIANA DE LA CRUZ GONZALES
DEBE DECIR: MARIA ELIANA DE LA CRUZ GONZALEZ

Artículo 2° **MODIFICAR** la fecha de notificación de la Resolución N°063-2024-UNHEVAL-URH/J, precisando que esta debe establecerse con fecha 08 de abril del 2024

Artículo 3° **RATIFICAR** el contenido de la resolución materia de rectificación, (Resolución N° 063-2024-UNHEVAL-URH/J), en todo lo demás que la misma contiene.

Artículo 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos correspondientes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese

Interesado
Rectorado-
SG
UFCIell
Cc. Archivo



José Antonio Nieto Custodio
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS